

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ
Nomenclatura : AS-SM-9-2023-MDW/C-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : CONTRATACION DE PRODUCTOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE PARA LA META: BRINDAR ASISTENCIA ALIMENTARIA DEL DISTRITO DE WANCHAQ, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CUSCO

Ruc/código :	20527786461	Fecha de envío :	25/05/2023
Nombre o Razón social :	AGROINDUSTRIAS LATINO E.I.R.L.	Hora de envío :	17:01:01

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Del objeto de la convocatoria

De acuerdo a las bases estándares para la adquisición de bienes para el programa social del vaso de leche en esta sección se debe considerar la siguiente información: Numero de beneficiarios y la cantidad de días de atención.

OBSERVACION

Las bases estándares señala lo siguiente:

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del suministro de [DESCRIBIR LOS BIENES A CONTRATAR] para la atención de [SEÑALAR EL NÚMERO DE BENEFICIARIOS] beneficiarios por [SEÑALAR LA CANTIDAD DE DÍAS DE ATENCIÓN] días calendario.

Por tanto, solicito completar la información.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.2 Literal: s/l Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

bases estándares para adquisición de insumos para el programa del vaso de leche

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación, en las bases integradas se completará la información que se requiere de acuerdo a las bases estándares, la misma que se consignará de la siguiente manera:

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del suministro de Leche evaporada entera de 400 g. aproximadamente y Hojuelas de quinua, kiwicha y avena precocida fortificada con vitaminas y minerales para la atención de 1,460 beneficiarios. En el caso de hojuela la atención corresponde a 180días, para leche evaporada 360 días (tomando en cuenta que el 2do producto se encuentra en estudio de mercado).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del suministro de Leche evaporada entera de 400 g. aproximadamente y Hojuelas de quinua, kiwicha y avena precocida fortificada con vitaminas y minerales para la atención de 1,460 beneficiarios. En el caso de hojuela la atención corresponde a 180días, para leche evaporada 360 días (tomando en cuenta que el 2do producto se encuentra en estudio de mercado)

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ
Nomenclatura : AS-SM-9-2023-MDW/C-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : CONTRATACION DE PRODUCTOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE PARA LA META: BRINDAR ASISTENCIA ALIMENTARIA DEL DISTRITO DE WANCHAQ, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CUSCO

Ruc/código :	20527786461	Fecha de envío :	25/05/2023
Nombre o Razón social :	AGROINDUSTRIAS LATINO E.I.R.L.	Hora de envío :	17:01:01

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

De los documentos para la admisión de la oferta

Se solicita adjuntar el precio de la oferta en soles, adjuntar obligatoriamente el anexo 06.

OBSERVACION:

En las bases estándares para la adquisición de bienes para el vaso de leche, se indica lo siguiente.

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA EN LA QUE SE DEBE PRESENTAR LA OFERTA] debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesorio o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Por tanto, al ser el presente procedimiento a suma alzada, no correspondería adjuntar este anexo, por lo que solicito corregir las bases.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1. **Literal:** l) **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

bases estándares para la adquisición de insumos para el programa del vaso de leche

Análisis respecto de la consulta u observación:

RESPUESTA:

No se acoge la observación, conforme lo establecido en las bases estándar de adjudicación simplificada para la contratación de suministro de bienes para el programa social del vaso de leche, modificada por la Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE que entra en vigencia a partir del 28 de octubre del 2022, este documento es de presentación obligatoria conforme se describe en las bases:

k) El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA EN LA QUE SE DEBE PRESENTAR LA OFERTA]. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ
Nomenclatura : AS-SM-9-2023-MDW/C-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : CONTRATACION DE PRODUCTOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE PARA LA META: BRINDAR ASISTENCIA ALIMENTARIA DEL DISTRITO DE WANCHAQ, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CUSCO

Ruc/código :	20527786461	Fecha de envío :	25/05/2023
Nombre o Razón social :	AGROINDUSTRIAS LATINO E.I.R.L.	Hora de envío :	17:01:01

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

En las bases se ha considerado como REQUISITOS DE CALIFICACION la CAPACIDAD LEGAL, donde se indica como requisito la ficha RUC, indicando el rubro

OBSERVACION:

Conforme a las bases estándares para la adquisición de insumos para el programa del vaso de leche, el requisito correspondiente a CAPACIDAD LEGAL no existe, siendo único requisito de calificación la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.

por tanto, solicito al comité corregir las bases y omitir el requisito correspondiente a capacidad legal.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A) **Página:** 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

bases estándares para la adquisición de insumos para el programa del vaso de leche

Análisis respecto de la consulta u observación:

RESPUESTA:

Se acoge la observación, Se suprime este requisito de las bases, por no corresponder a las bases estándares.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNO

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ
Nomenclatura : AS-SM-9-2023-MDW/C-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : CONTRATACION DE PRODUCTOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE PARA LA META: BRINDAR ASISTENCIA ALIMENTARIA DEL DISTRITO DE WANCHAQ, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CUSCO

Ruc/código :	20527786461	Fecha de envío :	25/05/2023
Nombre o Razón social :	AGROINDUSTRIAS LATINO E.I.R.L.	Hora de envío :	17:01:01

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

De la experiencia del postor en la Especialidad,
En las bases se a considerado como bienes similares a los siguientes: Venta o elaboración de leche y hojuelas de quinua o avena.

OBSERVACION.

La experiencia es definida como el mayor conocimiento o destreza obtenida a partir de la reiteración de una conducta, en el presente caso en la venta de productos relacionadas con el objeto de la convocatoria, por tanto, su acreditación debe realizarse mediante transacciones o ventas de bienes iguales o de naturaleza semejante a la que se requiere en el objeto de la convocatoria.

Siendo que el objeto de la convocatoria es la adquisición de leche evaporada entera y hojuelas de quinua, kiwicha y avena precocida fortificada con vitaminas y minerales, consideramos que bienes iguales o similares no pueden ser únicamente leche, hojuelas de quinua y hojuelas de avena; si no más bien, atendiendo a la definición de bienes similares se debe considerar aquellos de naturaleza semejante, no iguales, que reúnan alguna o algunas de las características que definen la naturaleza del bien materia del proceso, es decir bienes similares deberían considerarse leche evaporada entera en cualquier presentación, hojuelas precocidas y fortificadas de cereales con o sin hojuelas de quenopodiáceas con o sin marinas de leguminosas o tubérculos, etc, que correspondan a la línea de alimentos crudos o precocidos que requieran cocción.

Por lo indicado, solicitamos se amplíe la definición de iguales o similares y se permita la acreditación con venta de cualquier producto que corresponda a la línea de alimentos crudos o precocidos que requieran cocción y a la línea de leches evaporadas.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B) **Página:** 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art. 2 ley de contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respuesta:

Se acoge la observación, se consideran como bienes similares a lo siguiente:

- Productos que correspondan a la línea de producción de leche evaporada, las mismas que pueden ser entera, descremada, modificada, etc., en cualquier presentación.

- Productos de hojuela precocidos de cereales y quenopodiáceas (porque son productos que se procesan como hojuelas a diferencia de las leguminosas o tubérculos que son productos que no se adecuan para hojuela)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

- Productos que correspondan a la línea de producción de leche evaporada, las mismas que pueden ser entera, descremada, modificada, etc., en cualquier presentación.

- Productos de hojuela precocidos de cereales y quenopodiáceas (porque son productos que se procesan como hojuelas a diferencia de las leguminosas o tubérculos que son productos que no se adecuan para hojuela)

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ
Nomenclatura : AS-SM-9-2023-MDW/C-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : CONTRATACION DE PRODUCTOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE PARA LA META: BRINDAR ASISTENCIA ALIMENTARIA DEL DISTRITO DE WANCHAQ, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CUSCO

Ruc/código :	20527786461	Fecha de envío :	25/05/2023
Nombre o Razón social :	AGROINDUSTRIAS LATINO E.I.R.L.	Hora de envío :	17:01:01

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

De las especificaciones técnicas ¿ producto.

En las bases se indica que el producto esta constituida por hojuelas de avena fortificada con fosfato tricalcico y premix de vitaminas y minerales¿.

OBSERVACION:

De acuerdo al objeto de la convocatoria el producto corresponde a HOJUELAS DE QUINUA, KIWICHA Y AVENA PRECOCIDA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES, por lo que la descripción estaría incompleta.

Por tanto, solicitamos al comité corregir la descripción del producto.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 10 **Literal:** C) **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art. 2 ley de contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al precisar en la denominación del producto Fortificada con vitaminas y minerales; desde el punto nutricional son suplementos complementarios importante a las Kcal que aporta el producto. Desde el punto de vista químico las vitaminas tienden a un origen orgánico en cambio los minerales a inorgánico. Comercialmente, es de composición diversa como un conjunto de vitaminas y minerales, no siendo parte de este conjunto por su naturaleza química el fosfato tricálcico (utilizado para fortalecer el sistema óseo y dental en niños en crecimiento). Por lo que no es norma precisar la procedencia comercial de estos aditivos en el producto licitado, pero si se precisa en las especificaciones técnicas dentro de componentes de manera cuantitativa, por el que no se acoge su observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ
Nomenclatura : AS-SM-9-2023-MDW/C-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : CONTRATACION DE PRODUCTOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE PARA LA META: BRINDAR ASISTENCIA ALIMENTARIA DEL DISTRITO DE WANCHAQ, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CUSCO

Ruc/código :	20527786461	Fecha de envío :	25/05/2023
Nombre o Razón social :	AGROINDUSTRIAS LATINO E.I.R.L.	Hora de envío :	17:01:01

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

Del envasado, empaque y presentación

En las bases se indica que el empaque o bolsa primaria debe ser de primer uso de polietileno biodegradable (2 ¿ 2.5 milésimas de pulgada blanco opaco) termo sellado¿

OBSERVACION:

Al respecto debemos indicar que el tipo y características como color, espesor, tipo de cierre, etc. de los envases no son validados por la autoridad sanitaria competente (DIGESA) ya que esta indica que solo valida el TIPO, MATERIAL Y CAPACIDAD de los envases tanto primarios como secundarios, en conformidad a lo dispuesto en el numeral 8 del Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA 30 de la DIGESA.

Por lo tanto, solicitamos al comité suprimir las características de los envases primarios como secundarios en cumplimiento al Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, con la finalidad de garantizar el mayor número de postores

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 10 **Literal:** e) **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art 2. ley de contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

En las bases no se solicita la validación del tipo, material y capacidad del envase, que efectivamente no otorga DIGESA. La verificación de las características del envase se realiza del Registro Sanitario, documento en el que DIGESA registra estas características, bajo responsabilidad declarada por el fabricante. Las características del envase que se solicitan son de importancia en razón a inocuidad y bioseguridad que debe ofrecer el envase para el alimento, considerando que está dirigido a una población altamente vulnerable niños de 0 ¿ 6 años principalmente. Lo que no limita la participación de postores. Consiguientemente no se acoge su observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ
Nomenclatura : AS-SM-9-2023-MDW/C-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : CONTRATACION DE PRODUCTOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE PARA LA META: BRINDAR ASISTENCIA ALIMENTARIA DEL DISTRITO DE WANCHAQ, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CUSCO

Ruc/código : 20527786461	Fecha de envío : 25/05/2023
Nombre o Razón social : AGROINDUSTRIAS LATINO E.I.R.L.	Hora de envío : 17:01:01

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

Del control de calidad

En el segundo párrafo de este literal se indica que la certificación del producto será emitida por un laboratorio acreditado ante INACAL por cada entrega de lote, es el proveedor quien asumirá los costos de los análisis. Así mismo será el Organismo acreditado quien realizará el muestreo del producto en los almacenes de la MDW.

OBSERVACION

Sin embargo, en el siguiente literal (i) del mismo numeral, referente a **CONDICIONES DE ENTREGA**, se ha establecido que: El producto debe ser entregado por el postor ganador, en los almacenes del programa del vaso de leche de acuerdo al cronograma establecido, previa presentación de la copia de los certificados de calidad fisicoquímico, microbiológico y organoléptico correspondiente al lote del producto, emitido por una certificadora acreditada ante INACAL. (el subrayado y negrita es nuestro).

Por tanto, en aras del principio de transparencia, solicito al comité aclarar y uniformizar los criterios en las bases integradas, respecte a si el producto se entregara previa presentación de los certificados de calidad o se tomaran las muestras para los respectivos análisis en los almacenes del programa vaso de leche una vez entregado el producto.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 10 Literal: h) **Página: 28**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art. 2 ley de contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara, que lo referido a la precisión en el literal h) dice:

La Municipalidad de Wanchaq podrá realizar las siguientes pruebas de conformidad y de calidad del lote del producto entregado por el postor....., con el fin de verificación de las certificaciones que entregue el proveedor cuando se advierta anomalías en los resultados o por quejas de los beneficiarios durante el consumo.

Lo que significa que si los resultados de análisis de lote (precisado correctamente en el literal (i) -CONDICIONES DE ENTREGA), entregado por el postor ganador, no son los requeridos o existe quejas de los beneficiarios durante el consumo del producto, es cuando la Municipalidad realizará análisis complementarios cuyo costo asumirá la empresa proveedora. Por tanto ambos literales ¿h¿ e ¿i¿ son correspondientes. Aclarando nuevamente que es la empresa o postor ganador quien entrega el producto y su correspondiente certificación de resultados tal cual figura literalmente en el punto (i).

El producto debe ser entregado por el postor ganador, en los almacenes del programa del vaso de leche de acuerdo al cronograma establecido, previa presentación de la copia de los certificados de calidad fisicoquímico, microbiológico y organoléptico correspondiente al lote del producto, emitido por una certificadora acreditada ante INACAL.

No se acoge su observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ
Nomenclatura : AS-SM-9-2023-MDW/C-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : CONTRATACION DE PRODUCTOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE PARA LA META: BRINDAR ASISTENCIA ALIMENTARIA DEL DISTRITO DE WANCHAQ, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CUSCO

Ruc/código :	20527786461	Fecha de envío :	25/05/2023
Nombre o Razón social :	AGROINDUSTRIAS LATINO E.I.R.L.	Hora de envío :	17:01:01

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

De las especificaciones técnicas - documentación de presentación obligatoria.

En el literal e) se solicita declaración jurada de plazo de entrega y en el literal g) se solicita El precio de la oferta en soles y el detalle de precios unitarios, solo cuando el procedimiento de selección se haya convocado por dicho sistema, así como el monto de la oferta de la prestación accesoria, cuando corresponda.

OBSERVACION:

En las bases estándares para la adquisición de bienes para el programa social del vaso de leche ya no se considera ninguna de las dos exigencias indicadas como documento de presentación obligatoria, porque el plazo de entrega ya esta establecido y es de cumplimiento obligatorio y respecto al precio de la oferta este debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Por lo que, solicito se elimine de las especificaciones técnicas como documento de presentación obligatoria. (para ambos productos que componen el paquete)

Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: 16 Literal: e) g) **Página: 31**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

bases estándares para la adquisición de insumos para el programa del vaso de leche

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la observación, respecto a la declaración jurada de plazo de entrega, este requisito será eliminado porque no se encuentra dentro de las bases estándares vigentes.

En el segundo extremo, El precio de la oferta en soles es un requisito de presentación obligatoria indicado en las bases estándares vigentes, por lo que se mantendrá.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El precio de la oferta en soles es un requisito de presentación obligatoria indicado en las bases estándares vigentes

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ
Nomenclatura : AS-SM-9-2023-MDW/C-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : CONTRATACION DE PRODUCTOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE PARA LA META: BRINDAR ASISTENCIA ALIMENTARIA DEL DISTRITO DE WANCHAQ, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CUSCO

Ruc/código :	20527786461	Fecha de envío :	25/05/2023
Nombre o Razón social :	AGROINDUSTRIAS LATINO E.I.R.L.	Hora de envío :	17:01:01

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

De las especificaciones técnicas - documentación para la admisión del producto con la finalidad de garantizar la inocuidad del producto.

Se solicita copia del certificado oficial de inspección de aplicación del sistema HACCP, emitido por un organismo de inspecciones acreditado ante INACAL correspondiente a la línea de producción de productos crudos y precocidos que requieren cocción y/o línea de productos precocidos que requieren cocción, vigente a la presentación de ofertas.

OBSERVACION

Este documento está considerado únicamente en las especificaciones técnicas, mas no así en la sección correspondiente a documentación de presentación obligatoria, por lo que solicitamos al comité omitir este requisito dado que como documento de presentación obligatoria ya se está solicitando la copia de la resolución de validación técnica oficial del plan HACCP emitido por DIGESA, con lo cual se garantiza la aplicación del sistema HACCP en la producción del alimento ofertado.

Consideramos que solicitar este documento en la etapa de presentación de documentos solo elevaría los costos de la oferta, ya que todos los postores deberíamos tramitar este documento que tiene un costo oneroso sin saber si obtendremos la buena pro.

Por lo que invoco al comité omitir este documento de las especificaciones técnicas o en su defecto solicitarlo solamente al ganador de la buena pro al momento de la firma del contrato. (para ambos productos que conforman el paquete)

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 16 Literal: d) Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art. 2 ley de contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Del análisis de las especificaciones técnicas y los documentos de presentación obligatoria se concluye que el certificado de inspección de aplicación del sistema HACCP, no ha sido considerado como un documento de presentación obligatoria, sin embargo es de interés del área beneficiaria que la empresa que obtenga la buena pro aplique correctamente y de manera ininterrumpida el plan HACCP durante la producción de los alimentos, por lo que se ha considerado solicitar este documento al postor ganador de la buena pro como un documento obligatorio para la firma del contrato para ambos productos del objeto de contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ
Nomenclatura : AS-SM-9-2023-MDW/C-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : CONTRATACION DE PRODUCTOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE PARA LA META: BRINDAR ASISTENCIA ALIMENTARIA DEL DISTRITO DE WANCHAQ, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CUSCO

Ruc/código :	20527786461	Fecha de envío :	25/05/2023
Nombre o Razón social :	AGROINDUSTRIAS LATINO E.I.R.L.	Hora de envío :	17:01:01

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

De las especificaciones técnicas de leche evaporada
Composición nutricional y requisitos micro biológicos.

Se muestra un cuadro con las características e indicadores referentes a la leche evaporada donde se aprecia las características organolépticas, fisicoquímicas y componentes

OBSERVACIÓN:

Las características organolépticas, físico químicos que aparecen en el cuadro no se condicen con lo indicado en la NTP 202.002:2019 y el D.S. N° 004-2022- MIDAGRI, donde se indica que estos requisitos son:

REQUISITOS ORGANOLEPTICOS:

NTP 202.002:2019, Leche Y Productos Lácteos. Leche Evaporada Requisitos

Color: De Blanco a crema.

Olor: Agradable libre de olores extraños

Sabor: Agradable, ligeramente dulce y exento de sabores extraños a su naturaleza

Aspecto: Liquido uniforme.

REQUISITOS FISICO QUIMICOS:

Grasa de la leche: mínimo 6.5 g/100g.

Solidos totales de la leche: mínimo 23.0 g/100g.

Solidos no grasos: mínimo 16.5 g/100g.

Proteínas de la leche: Mínimo 6,0 g/100g.

**Fuente DS N° 004-2022 MIDAGRI.

Así mismo los requisitos microbiológicos que corresponden a la esterilidad comercial obedecen a un plan de muestreo de n= 5 y c= 0; Aceptación: estéril comercialmente y Rechazo: no estéril comercialmente.

Por lo que solicito al comité revisar la norma y corregir las especificaciones técnicas.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 10 **Literal:** a) b) **Página:** 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

D.S. 004-2022-MIDAGRI

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación, para los requisitos organolépticos, microbiológicos y fisicoquímicos se tomará en cuenta lo indicado en la NTP 202.002.2019, el D.S. N° 007-2017 MINAGRI y su modificatoria el D.S: N° 004-2022 MIDAGRI respectivamente, donde se considera lo siguiente:

REQUISITOS ORGANOLEPTICOS

Características Descripción Referencia

Color De Blanco a crema. NTP 202.002:2019 Leche Y Productos Lácteos. Leche Evaporada Requisitos

Olor Agradable, libre de olores extraños

Sabor Agradable, ligeramente dulce y exento de sabores extraños a su naturaleza.

Aspecto Liquido uniforme

REQUISITOS MICROBIOLOGICOS

Alimentos de baja acidez, de pH>4.6 procesados térmicamente y empacados en envases sellados herméticamente (de origen animal, leche UHT, leche evaporada; algunos vegetales, guisados, sopas)

Análisis Plan de Muestreo Aceptación Rechazo

n c

Prueba de Esterilidad comercial(*) 5 0 Estéril comercialmente No Estéril Comercialmente

(*) De acuerdo con Métodos Normalizados o métodos descritos por organizaciones con credibilidad internacional tales como la Asociación Oficial de Químicos Analíticos (AOAC) o Asociación Americana de Salud Pública (APHA) SOBRE Prueba de Esterilidad Comercial, considerando las temperaturas, tiempos de incubación e

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ
Nomenclatura : AS-SM-9-2023-MDW/C-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : CONTRATACION DE PRODUCTOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE PARA LA META: BRINDAR ASISTENCIA ALIMENTARIA DEL DISTRITO DE WANCHAQ, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CUSCO

Específico

10

a) b)

37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

D.S. 004-2022-MIDAGRI

Análisis respecto de la consulta u observación:

indicadores microbiológicos del mencionado método, los cuales deben especificarse en el informe de Ensayo.

NOTA 1: La prueba de esterilidad comercial se realiza en envases que no presentan ningún defecto visual. Si luego de la incubación el producto presenta alguna alteración en el olor, sabor, apariencia, pH, el producto se considera ¿No Estéril Comercialmente¿.

NOTA 2: Si tras la inspección sanitaria resulta necesario tomar muestras de unidades defectuosas para determinar las causas, se procederá con el Método de análisis microbiológico para determinar las causas microbiológicas del deterioro según métodos establecidos en el Codex Alimentarius Manual de Bacteriología Analítica BAM de la Administración de Alimentos y Drogas FDA o Asociación Americana de Salud Pública APHA o por normas internacionales

Fuente: DS 007-2017 MINAGRI

REQUISITOS FISICOQUIMICOS

REQUISITO UNIDAD ESPECIFICACION

Grasa de la Leche g/100g Mínimo 6.5

Sólidos totales de la Leche g/100g Mínimo 23.0

Sólidos no Grasos g/100g Mínimo 16.5

Proteínas de la Leche g/100g Mínimo 6.0

Fuente DS N° 004-2022 MIDAGRI.

Además, indicar que la energía total de la leche como mínimo equivale a 122 Kcal.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

REQUISITOS FISICOQUIMICOS

REQUISITO UNIDAD ESPECIFICACION

Grasa de la Leche g/100g Mínimo 6.5

Sólidos totales de la Leche g/100g Mínimo 23.0

Sólidos no Grasos g/100g Mínimo 16.5

Proteínas de la Leche g/100g Mínimo 6.0

Fuente DS N° 004-2022 MIDAGRI.

Además, indicar que la energía total de la leche como mínimo equivale a 122 Kcal.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ
Nomenclatura : AS-SM-9-2023-MDW/C-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : CONTRATACION DE PRODUCTOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE PARA LA META: BRINDAR ASISTENCIA ALIMENTARIA DEL DISTRITO DE WANCHAQ, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CUSCO

Ruc/código :	20527786461	Fecha de envío :	25/05/2023
Nombre o Razón social :	AGROINDUSTRIAS LATINO E.I.R.L.	Hora de envío :	17:01:01

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

Referente a la vida útil del producto leche evaporada.

En las bases se solicita que este producto tenga una vida útil no menor a 10 meses a partir de la fecha de entrega del producto.

OBSERVACION

No existe en el mercado nacional, ninguna marca de leche evaporada entera que tenga vida útil mayor a 9 meses a partir de la fecha de producción.

Por tanto, es imposible cumplir este requisito ya que al tener una vida útil de 09 meses a partir de la producción y para ser liberado para su comercialización en el mercado, al menos se requerirá 20 días para los respectivos análisis de calidad: es decir a partir de la puesta en el mercado la leche solo podrá contar como máximo con ocho meses de vida útil, por tanto solicito al comité indagar y corregir este requerimiento, indicando que la vida útil de este producto debe ser no menor a siete o seis meses a partir de la fecha de entrega en los almacenes de la entidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 10 Literal: d) **Página: 38**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art. 2 ley de contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en referencial a la opinión del área usuaria acoge la observación, de la indagación respecto a la vida útil del producto leche evaporada entera se concluye que efectivamente este producto tiene una vida útil equivalente a 09 meses a partir de la fecha de producción, y además considerando que es un alimento que no se produce en la región, en las bases integradas se modificara el requerimiento, indicando que la vida útil de este producto debe ser no menor de 08 meses a partir de la fecha de entrega en los almacenes de la entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Modificara el requerimiento, indicando que la vida útil de este producto debe ser no menor de 08 meses a partir de la fecha de entrega en los almacenes de la entidad.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ
Nomenclatura : AS-SM-9-2023-MDW/C-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : CONTRATACION DE PRODUCTOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE PARA LA META: BRINDAR ASISTENCIA ALIMENTARIA DEL DISTRITO DE WANCHAQ, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CUSCO

Ruc/código :	20527786461	Fecha de envío :	25/05/2023
Nombre o Razón social :	AGROINDUSTRIAS LATINO E.I.R.L.	Hora de envío :	17:01:01

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

De las especificaciones técnicas - documentos de presentación obligatoria para el producto leche evaporada. Se solicita copia del certificado técnico productivo de carácter oficial. Emitido por un organismo de inspecciones acreditado ante INACAL, dicho documento debe tomar como documento normativo para la certificación la R.M. N° 451-2006/MINSA, D.S. N° 007-98-SA y D.S. N° 004-2014-SA ¿

OBSERVACIÓN

No existe ningún organismo de certificaciones o inspecciones acreditados ante INACAI que emitan un certificado técnico productivo de carácter oficial para la leche evaporada entera.

Por otro lado la R.M. N° 451-2006/MINSA es específica para la fabricación de alimentos a base de granos de cereales y otros destinados a programas sociales de alimentación y no aplica a la fabricación de leche evaporada, por lo que solicito que en las especificaciones técnicas se considere lo solicitado en la sección 2.2.1.1 donde no se indica que este certificado debe tener carácter oficial y el marco normativo para su emisión es el D.S. N° 007-98-SA.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 16 **Literal:** c) **Página:** 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art. 2 ley de contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación, tomando en cuenta que a la fecha no hay ningún organismo de inspecciones que emite certificado de inspección técnico productivo de planta de carácter oficial para la fabricación de leche evaporada entera, se cambiara en las especificaciones técnicas considerando lo indicado en la sección de documentos de presentación obligatoria, donde se indica que este documento debe ser emitido bajo el marco normativo del D.S. N° 007-98-SA y el D.S. N° 004-2014-SA y no es de carácter oficial.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En las especificaciones técnicas considerando lo indicado en la sección de documentos de presentación obligatoria, donde se indica que este documento debe ser emitido bajo el marco normativo del D.S. N° 007-98-SA y el D.S. N° 004-2014-SA y no es de carácter oficial.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ
Nomenclatura : AS-SM-9-2023-MDW/C-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : CONTRATACION DE PRODUCTOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE PARA LA META: BRINDAR ASISTENCIA ALIMENTARIA DEL DISTRITO DE WANCHAQ, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CUSCO

Ruc/código :	20443234510	Fecha de envío :	25/05/2023
Nombre o Razón social :	INDUSTRIAS MOLICUSCO S.A.C.	Hora de envío :	20:09:21

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

De los documentos de admisión, para la certificación de fumigación y saneamiento ambiental, se solicita la presentación de la carta de autorización de ser distribuidor, sin embargo, dicha condición estaría restringiendo la libre participación de participantes, ya que solo se podrían presentar en el proceso de selección los distribuidores autorizados de la leche evaporada, que también tengan condición de productores de productos de molinería. Por lo que, en aras de permitir pluralidad de postores, solicitamos se suprima la presentación de dicha carta de autorización, y se permita la participación de postores en calidad de comercializadores de los bienes ofertados, que no necesitan dicha autorización de los productores de leche, ya que solo se limitan a adquirir los productos y comercializarlos y ofertarlos a la entidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: g **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO se acoge la observación, en la solicitud se indica los requisitos en caso sean distribuidores o comercializadores, es decir hay amplitud para la presentación de postores sean estos fabricantes, distribuidores o comercializadores.

Con la finalidad de salvaguardar la inocuidad de los alimentos el comité requiere que:

En caso de que el postor sea distribuidor o comercializador que almacena el producto ofertado, debe presentar los certificados de saneamiento del almacén y si es distribuidor o comercializador que se limita a recoger el producto en los almacenes del fabricante, entonces se deberá presentar un documento que demuestre que efectivamente el postor almacena el producto o solo recoge en los almacenes del fabricante y este documento es la carta de autorización.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ
Nomenclatura : AS-SM-9-2023-MDW/C-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : CONTRATACION DE PRODUCTOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE PARA LA META: BRINDAR ASISTENCIA ALIMENTARIA DEL DISTRITO DE WANCHAQ, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CUSCO

Ruc/código :	20443234510	Fecha de envío :	25/05/2023
Nombre o Razón social :	INDUSTRIAS MOLICUSCO S.A.C.	Hora de envío :	20:09:21

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

De los documentos de admisión, se solicita la copia del certificado de principios generales de higiene y PGH, para la leche, sin embargo dicha condición estaría limitando la participación de los postores, toda vez, que solo se estaría solicitando dicha certificación para la leche, y al ser una contratación en paquete, también se debería de considerar para las hojuelas, sin embargo los productores de hojuelas, ya cuentan con validación técnica oficial del plan HACCP, que esta prevista en las bases estándares, por lo que no aplicaría la presentación de PGH. Por lo que con la finalidad de promover mayor pluralidad de postores, solicitamos que se suprima dicho requisito de admisión, ya que evidentemente limita la libre participación de postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: h Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La necesidad de contar con el certificado de PGH, está enmarcado dentro de la normativa vigente y es obligatorio para el almacenamiento de alimentos industrializados, por tanto, no se acoge la observación, ya que, al no ser fabricantes de leche, entonces mínimamente se deberá contar con la certificación de PGH de los almacenes del producto con la finalidad de garantizar la inocuidad del mismo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ
Nomenclatura : AS-SM-9-2023-MDW/C-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : CONTRATACION DE PRODUCTOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE PARA LA META: BRINDAR ASISTENCIA ALIMENTARIA DEL DISTRITO DE WANCHAQ, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CUSCO

Ruc/código :	20443234510	Fecha de envío :	25/05/2023
Nombre o Razón social :	INDUSTRIAS MOLICUSCO S.A.C.	Hora de envío :	20:09:21

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

Conforme al objeto de convocatoria, este se realiza en paquete, sin embargo, de las especificaciones técnicas, se identifica que el requerimiento fue realizado en ITEMS, por lo que se considero en las especificaciones técnicas, a las hojuelas como ITEM 2, y a la leche evaporada como ITEM 2, por lo que solicitamos que se aclare dicha condición, si la convocatoria es en paquete o por ítems, y no se lleve a confusión a los postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto el comité de selección aclara La contratación es por paquete, modalidad que está contemplada en la ley de contrataciones del Estado y su reglamento, así mismo se suprime para la integración de las bases administrativas de las especificaciones del objeto de contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ
Nomenclatura : AS-SM-9-2023-MDW/C-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : CONTRATACION DE PRODUCTOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE PARA LA META: BRINDAR ASISTENCIA ALIMENTARIA DEL DISTRITO DE WANCHAQ, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CUSCO

Ruc/código : 20443234510	Fecha de envío : 25/05/2023
Nombre o Razón social : INDUSTRIAS MOLICUSCO S.A.C.	Hora de envío : 20:09:21

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

Del cronograma de entrega, llama mucho la atención, la diferencia en las cantidades de entregas de la leche evaporada y las hojuelas, por un lado precisan que la leche será entregada 4 veces, sin embargo las hojuelas solos eran entregadas en 2 oportunidades.

Como puede ser eso posible, si conforme a las especificaciones técnicas, el cálculo de ración nutricional, es realizado con la combinación de los 2 productos contratados, con la finalidad de que su combinación llegue a cumplir las 207 kilocalorías en aporte de energía diario, sin embargo de dicho cronograma se estaría pretendiendo entregar en la tercera y cuarta entrega, solo leche evaporada, que siendo solo ese producto no llegaría a cubrir lo exigido en la RM 711-2002-SA/DM, por lo que solicitamos corregir dicho cronograma de entrega, o aclarar la situación, porque también se puede suponer que exista un fraccionamiento en la contratación de dichos productos.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 1.8 **Literal:** 1.8 **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto el comité de selección aclara que uno de los productos, de acuerdo al estudio de mercado, no cuenta con proveedores que comercialicen el pedido realizado por el área usuaria, por lo que su adquisición está en proceso de nueva elección y estudio de mercado del bien por el área usuaria y el Órgano encargado de las contrataciones y por tanto se está adquiriendo por esta vez solamente leche y hojuelas con único fin de atender a los beneficiarios del programa social.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA